



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

“2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL”

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de La Pampa a la Ley Nacional N° 27.287, “Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil”. -

Artículo 2º.- Invitase a los Municipios a adherir a la presente Ley. -

Artículo 3º.- De forma. -



Cámarade Diputados de la Provincia de La Pampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

“2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL”

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 27.287 denominada “ Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil” , es aquella en la cual se diseñan las acciones y se articula el funcionamiento de los organismos del Gobierno Nacional, los Gobiernos provinciales, la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, con la finalidad de fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos y el manejo de una crisis garantizando de esta manera la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de un riesgo.

El Sistema Federal de Emergencias, que a lo largo de los años se encontró a cargo de distintos Ministerios, es una herramienta creada en el año 1.999 a través de decreto N° 1.250/99, no existiendo una ley a tal efecto en la cual se establezcan atribuciones, facultades y responsabilidades en caso de que se produjera un desastre natural o una catástrofe.

Cabe destacar que, una catástrofe o una situación de riesgo por parte de la naturaleza, puede ocurrir en cualquier momento, por eso es necesario que los Estados se encuentren preparados para afrontar la situación y actuar de manera inmediata.



Cámarade Diputadosde laProvinciade LaPampa

BLOQUE JUSTICIALISTA

“2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL”

En igual sentido, es importante destacar que dentro del articulado se establece la creación del:

- * Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.
- * Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.
- * Red de Organismos Científico-Técnicos para la Gestión Integral del Riesgo.

La adhesión a la presente Ley por parte de la Provincia de la Pampa, es de vital importancia, ya que de esta manera formará parte de las provincias, municipios, organizaciones no gubernamentales, sociedades civiles y demás integrantes que podrán estudiar los fenómenos y delinear de manera conjunta la elaboración de políticas de prevención, anticipación y salvación en situación de desastre y catástrofe.

Por los motivos expuestos y los que se expondrán en el recinto, es que solicito a las Señoras y Señores Diputados acompañen con su voto el presente proyecto.